

EL ANÁLISIS DE CF **REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES** El proyecto de modernización del modelo de jubilación de la Seguridad Social aprobado obliga a cambiar la estrategia y la planificación personal de las pensiones. Según abogados especialistas, conviene que los farmacéuticos titulares y los trabajadores de farmacia contraten planes de pensiones privados (con bancos o financieras) para compensar la subida de la edad de jubilación y la pérdida de valor de los años de cotización.

EN 5 IDEAS

- 1. PACTO DE TOLEDO**
El germen de la reforma de las pensiones está en el Pacto de Toledo firmado con los agentes sociales, con el que se pretende dotar de más sostenibilidad al sistema público.
- 2. EQUIPARACIÓN A EUROPA**
Otro de los objetivos que persigue es que se equiparen los porcentajes de cálculo de la pensión en España a los europeos y pasar, por tanto, del 80 por ciento al 60.
- 3. MÁS ACTIVIDAD**
El proyecto tiene en cuenta el paulatino envejecimiento de la sociedad, como consecuencia de la mejora de la calidad de vida, por lo que plantea una ampliación de la actividad laboral.
- 4. APLICACIÓN PROGRESIVA**
La transición del modelo actual de jubilación al futuro será progresiva. Se prevé que el primer año de aplicación sea en 2013 y desde entonces se irá ampliando la edad de jubilación.
- 5. MAYOR PLANIFICACIÓN**
Desde las asesorías se recomienda una mayor planificación de las bases de cotización y buscar planes de pensiones privados para compensar la pérdida adquisitiva.

Jubilarse a los 67: toca subir la base contributiva desde los 45 y hacerse planes mixtos

B. GARCÍA SUÁREZ

beatriz.garcia@correofarmacautico.com

El proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que modifica el sistema de pensiones en España, ha pasado los primeros escollos legislativos (aprobado en el Congreso y publicado en el Boletín de las Cortes Generales del Senado) y ya está listo para comenzar su tramitación. Salvo cambios sustanciales, la intención es que a partir de 2027 los que quieran jubilarse puedan hacerlo a los 65 años (como hasta ahora) sólo si suman un mínimo de 38 años y 9 meses de años cotizados. Si no es así, tendrán que esperar a cumplir los 67 para poder pasar al plan de pensiones con el 100 por cien.

Además, se corrige a la baja el porcentaje de la base contributiva de cálculo de la pensión para equipararse a otros países, por lo que ahora los españoles cotizarán más para recibir menos. De ahí que asesores y juristas especializados recomienden a los boticarios que cambien el chip, que vayan planificando su jubilación al menos 25 años antes y que combinen, cuanto antes, el plan de pensiones de la Seguridad Social con planes privados.

La justificación para tal cambio, como apunta el texto, se basa en que la esperanza de vida está aumentando progresivamente, al tiempo que el país tendrá que asumir el pago de más pensiones durante más tiempo a causa del envejecimiento de la población. La solución planteada por el Gobierno socialista, y avalada con los votos de Convergencia i Unió y el Partido Nacionalista Vasco, se centra en subir la edad de jubilación. Pero este cambio no se hará de golpe; habrá un calendario de jubilación (ver cuadro) en el que se detallan las condiciones generales por las

Y A USTED, ¿CÓMO LE AFECTA?

Calendario anual de aplicación de las nuevas pensiones que contempla el proyecto de ley.

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más. Menos de 35 años y 3 meses.	65 años 65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más. Menos de 35 años y 6 meses.	65 años 65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más. Menos de 35 años y 9 meses.	65 años 65 años y 3 meses
2016	36 o más años. Menos de 36 años.	65 años 65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más. Menos de 36 años y 3 meses.	65 años 65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más. Menos de 36 años y 6 meses.	65 años 65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más. Menos de 36 años y 9 meses.	65 años 65 años y 8 meses
2020	37 o más años. Menos de 37 años.	65 años 65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más. Menos de 35 años y 3 meses.	65 años 66 años
2022	37 años y 6 meses o más. Menos de 37 años y 6 meses.	65 años 66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más. Menos de 37 años y 9 meses.	65 años 66 años y 4 meses
2024	38 años o más. Menos de 38 años.	65 años 65 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más. Menos de 38 años y 3 meses.	65 años 65 años y 8 meses
2026	38 años y 6 meses o más. Menos de 38 años y 6 meses.	65 años 65 años y 10 meses
2027	38 años y 9 meses o más. Menos de 38 años y 9 meses.	65 años 67 años

Fuente: Boletín de las Cortes Generales.

▶ Con la reforma, la pensión de la Seguridad Social pasará de un 80 a un 60% de lo cotizado

que los trabajadores podrán pasar a ser pensionistas entre 2013 y 2027.

CAMBIA EL PORCENTAJE COTIZADO

Uno de los mayores cambios es la corrección del porcentaje para calcular la pensión. Como explica a CF Pedro Torres, del despacho canario González Torres Abogados, "hasta ahora España paga al alta las pensiones y es un 80 por ciento del salario medio coti-

zado a la Seguridad Social", mientras que en la mayoría de países europeos "el nivel de pensión es del 60 por ciento de los salarios de cotización". De ahí que se haya corregido para acercarse a los porcentajes europeos y por tanto dotar a la Seguridad Social de "más sostenibilidad".

La recomendación para los trabajadores de farmacia es que se provean de planes privados. Y cuanto antes, mejor. "La tendencia es que tengamos un sistema mixto, público y privado, para contribuir a la sostenibilidad del sistema", afirma Torres. Así, los planes de pensiones "que la mayoría de bancos y financieras ofrecen son una alternativa" para que los futuros jubilados encuentren

▶ Sólo se jubilarán a los 65 años quienes acumulen cerca de 39 años de cotización

un complemento a su pensión. Como apunta Eva Illera, de la asesora Asefarma, "cuanto antes los estudie mejor para combatir la incertidumbre que existe".

PENSARLO ANTES DE LOS 50

Una de las características más comunes entre los autónomos es que en sus primeros años aportan el mínimo de base de cotización a la Seguridad Social y sólo a falta de 15 años para jubi-

larse, la suben para mejorar el promedio. Eso debería cambiar. Como explican Juan Antonio Linares y María Teresa Salinas del despacho Cuatrecasas, "sería recomendable que a partir de los 42 años incrementasen su base de cotización hasta la máxima legal". Así, "en el momento de acceso a la jubilación, todas las bases tenidas en cuenta en el cálculo -periodo de 25 años: desde los 42 a los 67 años- serían las máximas legales, de manera que la cuantía de la pensión pudiese alcanzar su valor más alto". Para Illera lo ideal es que "cambien su mentalidad" porque "cotizar por la base mínima no sólo afecta a la pensión, sino a las prestaciones de viudedad, orfandad, etc.". "Lo mejor sería adelantar la subida de las bases de cotización y plantearlo entre los 45 y 48 años" de forma que los primeros años de carrera profesional "el dinero se destine a estabilizar el negocio e inversiones", dice.

ANTICIPADA, ENTRE LOS 61 Y 63

Quienes quieran acogerse a la jubilación anticipada tendrán que revisar de nuevo sus condiciones porque cambian. Ahora se reconocen dos supuestos: causa imputable a la empresa y a voluntad del trabajador.

Cuando es la empresa la que obliga, el empleado tendrá que tener 61 años, estar inscrito como demandante de empleo durante al menos 6 meses antes de pedir la jubilación y acreditar 33 años de cotización (en este caso, computará como cotizado a la Seguridad Social hasta un año de prestación del servicio militar o de la sustitutoria). Eso sí, es esencial que el cese en el trabajo haya sido consecuencia de una situación de crisis o cierre de la empresa que "impida la continuidad de la relación laboral".

Si, en cambio, es el trabajador quien la pide éste de-

berá tener, al menos, 63 años y 33 de cotización. La cuantía de su pensión debe resultar superior a la de la pensión mínima que le correspondería a los 65 años porque, si no, "no se podrá acceder a esta fórmula". Para Torres, hacer bien los números es clave: "Se puede jubilar anticipadamente pero pierde un 7,5 por ciento por cada año que se deja de cotizar; mi consejo es esperar un año o dos" y "mirar la economía de escala, calcular los gastos normales, los extraordinarios y los extra-extraordinarios".

Otra gran novedad es que por primera vez que los periodos de formación en empresas computarán a ojos de la Seguridad Social. Eso sí, todavía está por definir cómo ya que el texto prevé que el Gobierno "establecerá los mecanismos de inclusión" para los participantes en programas de formación financiados por entidades públicas o privadas y que estén vinculados a estudios (universitarios o de formación profesional) y que tengan contraprestación económica.